



RESOLUCION No. CSJZR16-597  
miércoles, 16 de noviembre de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-575 del 2 de noviembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor RICARDO CARVAJAL CARDENAS, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 9 de noviembre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80075, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra de WILSON FERNANDO BELTRAN Y LEIDY TATIANA LLANOS MOTATO.
2. Que a través del oficios No. 2292 del 9 de noviembre de 2016, el citado funcionario, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 9 de noviembre del presente año, fue aplazada por solicitud de la Defensora Pública, por lo que solicita se le autorice nuevo desplazamiento para el 23 del corriente mes y año, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución No. CSJZR16-575 del 2 de noviembre de 2016, que autorizaba al doctor RICARDO CARVAJAL CARDENAS, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, trasladarse al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 9 de noviembre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80075, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra de WILSON FERNANDO BELTRAN Y LEIDY TATIANA LLANOS MOTATO.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor RICARDO CARVAJAL CARDENAS, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 23 de noviembre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80075, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra de WILSON FERNANDO BELTRAN Y LEIDY TATIANA LLANOS MOTATO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-597 del 16 de noviembre de 2016, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 5°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 7°:** El Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-597 del 16 de noviembre de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar. |       |       |
| <b>RICARDO CARVAJAL CÁRDENAS</b>  |       |       |
| Nombre  | Firma | Fecha |

MELB / VOH